

Sección N° 751

Celebrada el 1° de Octubre de 1941.

Asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Flores, Izquierdo, Mary, Müller, Istalé, Searle y Talenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el 30 de Septiembre de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Redesuentos

Descuentos al Público	\$ 8.303.245.91
Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	1.506.158.09
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531	80.441.20
Descuento de letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero garantizado con warranty sobre minerales Ley 6.237	3.986.480.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	1.171.686.05
Descuentos y Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006	1.393.300.-
Redesuentos a Bancos accionistas	43.154.946.14
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.290 y 6.824	2.249.000.-
Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 30 de Septiembre de 1941, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:	
Banco de Chile	\$ 159.240.116.27
Banco Comercial de Curicó	149.045.-
Banco de A. Edwards y Cia.	4.826.115.60
Banco Español - Chile	54.452.916.48
Banco Italiano	29.207.254.76
Banco Alemán Transatlántico	4.433.686.48
Banco Germánico de la A. del Sud	2.431.985.03
	<u>\$ 254.781.119.92</u>

Basas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redesuentos a Bancos accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con Sales de Penda (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4 %
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4 %
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3 %
Redesuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3 %
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3 %
Redesuentos de letras en que intervengan los Bancos comerciales y la Caja de Crédito Minero, siempre que sean originadas por la adquisición de minerales, (Ley 6237)	2 1/2 %
Descuentos de letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, garantizados con Warrants sobre minerales, (Ley 6237)	2 1/2 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6459)	2 %

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por

Sociedad Nacional de
Agricultura

el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$54.550.000.- al 27 de Septiembre ppdo. Erogación para premios en la próxima Exposición de Animales. - El señor Presidente expuso que ayer lo visitó el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, señor Benjamín Matte Parrain, para solicitarle la acostumbrada erogación con que el Banco contribuye a otorgar premios en la Exposición anual de animales que se celebra todos los años en Santiago. El año pasado el Banco destinó con este objeto la cantidad de \$10.000.- que puso a disposición del señor Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Propuso el señor Presidente erogar esa misma suma con el fin a que se ha referido.

Se aprobó la insinuación del señor Presidente.

Agencia del Banco
en Concepción

Adquisición de terreno a la Casa Grace y Cía. (Chile) S.A. - Se dió cuenta que por escritura de fecha de ayer el Banco había adquirido a la Casa Grace y Cía. (Chile) S.A., en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Directorio en sesiones pasadas, el predio de su propiedad situado en Concepción en calle O'Higgins esquina de Rengo, en la suma de \$150.000.- al contado.

Comité Edificación. - El señor Presidente manifestó que adquirido este sitio creía conveniente designar un Comité especial de Directores que se encargase de estudiar lo relacionado con la edificación de la Agencia para el Banco en la ciudad de Concepción. Propuso para miembros de este Comité a los Directores señores Izquierdo, Müller y Valenzuela.

El Directorio aceptó la proposición del señor Presidente y designó a los Directores señores Izquierdo, Müller y Valenzuela miembros del Comité de edificación de la Agencia del Banco en Concepción.

Este Comité deberá estudiar todo lo relacionado con la construcción del edificio para esta Agencia y someterá al Directorio el resultado de esos estudios.

Acuñaación de Moneda

Anticipos aprobados y concedidos a la Casa de Moneda. - Entrevista con el señor Ministro de Hacienda. - Nota al Sr. Ministro de Hacienda. - Derogación acuerdo que concede anticipos por \$14.000.000.- a la Casa de Moneda. - El señor Presidente expuso que se daría cuenta al Consejo de antecedentes relacionados con la acuñación de moneda divisionaria y con los anticipos que el Banco ha concedido a la Casa de Moneda, a fin de que el Directorio se pronuncie respecto de uno y otro punto.

Se dió cuenta a los señores Directores que a mediados del año 1940, después de diversas consultas con el Superintendente de Bancos y con el Superintendente de la Casa de Moneda, se estudió un proyecto de ley que autorizaba la acuñación de monedas de cupro-níquel de \$2.-, 1.-, 0.40, 0.20, 0.10 y 0.05.

Dicho proyecto fue aprobado por el Supremo Gobierno y enviado para su discusión al Congreso Nacional, quien hasta ahora no se ha pronunciado a su respecto.

Con ocasión de este proyecto de ley el señor Superintendente de la Casa de Moneda propuso al Banco un plan de acuñación para ser cumplido en los años 1940-1941 y 1942. Este plan consultaba la acuñación de \$40.500.000.- en monedas de \$2.-, 1.-, 0.40, 0.20 y 0.10.

A fin de estar en situación de hacer frente a los gastos de este plan de acuñación el Superintendente de la Casa de Moneda solicitó del Banco un crédito de \$14.000.000.-, que le sería concedido a la Casa de Moneda de acuerdo con las disposi-

ciones de la Ley 4.269 de 6 de Febrero de 1928 que autoriza estas operaciones.

El Directorio del Banco se impuso de estos antecedentes y de este plan en sesión N° 688 celebrada el 5 de Junio de 1940. En dicha sesión se aprobó ese plan de acuñación y se acordó conceder a la Casa de Moneda el crédito por \$ 14.000.000.- que solicitaba con el fin de atenderlo.

Posteriormente y en atención a que el proyecto de ley que servía de base a ese plan no había sido tratado por el Congreso Nacional, el señor Superintendente de la Casa de Moneda en Noviembre de 1940 solicitó del Banco un anticipo de \$ 5.000.000.- para atender la acuñación de moneda divisionaria. Dicho anticipo le fué otorgado en sesión N° 713 celebrada el 18 de Diciembre de 1940. La Casa de Moneda ha usado de ese crédito por \$ 5.000.000.- desde esa fecha hasta ahora y el Banco le ha facilitado con cargo a él \$ 3.149.413.67.

Por su parte la Casa de Moneda ha entregado moneda divisionaria por \$ 1.886.837.20.

A virtud de estas entregas de moneda divisionaria, de la suma de \$ 3.149.413.67, la Casa de Moneda adeuda al Banco \$ 1.262.576.47.

De consiguiente, la Casa de Moneda podría aún usar \$ 1.850.586.33 para completar los \$ 5.000.000.- otorgados, tomando en cuenta las sumas que ya le han sido facilitadas por el Banco.

En el mes de Marzo de este año y en atención a que la Casa de Moneda carecía de níquel y existían dificultades en Estados Unidos para enviarle este material, el Gobierno dispuso que el Superintendente de esa repartición, don Joaquín Marcó, se trasladase a Estados Unidos con el objeto de obtener licencia para exportar níquel a Chile. Desgraciadamente, las gestiones que realizó en Estados Unidos el señor Marcó no tuvieron éxito.

En sesión N° 737 celebrada el 16 de Julio pasado, el señor Gerente expresó que la Superintendencia de la Casa de Moneda le había enviado un proyecto de ley confeccionado a petición del señor Ministro de Hacienda, con el objeto de autorizar la acuñación de dos monedas de cupro-níquel de \$ 5.- y 2.- y de monedas de cobre de \$ 1.-, 0.50, 0.20, 0.10 y 0.05, como un medio de resolver la escasez de moneda divisionaria en el país. En dicha sesión el Consejo resolvió tomar nota de ese proyecto.

Posteriormente en sesión celebrada el 17 de Septiembre el Directorio tomó conocimiento de una comunicación de la Casa de Moneda al señor Gerente del Banco, en la que le hacía presente la urgencia que existe en despachar ese proyecto de ley que autoriza la acuñación de monedas de cupro-níquel de \$ 5.- y 2.- y de monedas de cobre de \$ 1.-, 0.50, 0.20, 0.10 y 0.05.- En esta sesión el Consejo resolvió dirigirse al señor Ministro de Hacienda pidiéndole obtuviera del Congreso la suma urgente para el despacho de ese proyecto, a fin de solucionar en esta forma el problema de la escasez de moneda divisionaria acuñando moneda de cobre.

El señor Gerente expresó que esta relación de antecedentes revelaba que el Directorio del Banco había tratado por todos los medios a su alcance de solucionar este problema, cuya gravedad tuvo oportunidad de hacer presente al Gobierno en una nota debidamente documentada de 21 de Marzo de 1940.

Sin embargo, expresó el señor Gerente, el Consejo debe pronunciarse acerca de si se debe continuar facilitando a la Casa de Moneda dinero con cargo al crédito de \$ 5.000.000.- y respecto del cual no ha hecho uso por \$ 1.850.000.- aproximadamente, en circunstancias que se sabe que estas cantidades no van a poder ser empleadas en acuñar moneda de cupro níquel porque no existe materia prima para hacerlo, y en cambio van a destinarse a la adquisición de materiales para estar en situación de acuñar la moneda de cobre que autoriza el proyecto de ley cuyo estudio y discusión está pendiente en el Congreso Nacional.

Por otra parte manifestó que existía conveniencia en dejar sin efecto el acuerdo del Consejo que resolvió facilitar a la Casa de Moneda un crédito de \$ 14.000.000.- para atender a los gastos que demandare el plan extraordinario de acuñación de moneda divisionaria, debido a que dicho plan no va a ser realizado porque se refiere a monedas consultadas en un proyecto de ley que ha perdido su oportunidad.

El señor Searle expresó que a su juicio convenía facilitar a la Casa de Moneda, con cargo al crédito de \$ 5.000.000.-, las cantidades suficientes para que esté en situación, una vez despachado el proyecto que autoriza moneda de cobre, de atenderlo en forma rápida y eficaz a fin de solucionar el problema de la escasez de moneda divisionaria, cuya importancia y repercusiones son sumamente graves para el país.

Agregó que era partidario de que la Mesa Directiva del Banco se entrevistase con el señor Ministro de Hacienda para hacerle presente los aspectos de este problema y la conveniencia de que agite con la mayor urgencia en el Congreso Nacional el proyecto que autoriza la acuñación de moneda de cobre.

El señor Alamos se manifestó de acuerdo con la proposición del señor Searle y agregó que sería conveniente puntualizar en una nota las materias y la petición que formule al señor Ministro de Hacienda la Mesa Directiva del Banco.

Después de un cambio de ideas sobre estas proposiciones el Consejo adoptó los siguientes acuerdos:

- 1) Encargar a la Mesa Directiva que se entreviste con el señor Ministro de Hacienda para hacerle presente la gravedad que encierra el problema de la escasez de moneda divisionaria y la urgencia de obtener del Congreso Nacional el pronto despacho del proyecto de ley que autoriza la acuñación de moneda de cobre, debiendo además enviarle una nota que se refiera a uno y otro punto y en la que se resuma la labor desarrollada por el Banco para contribuir a la solución de este problema.
- 2) Conceder a la Casa de Moneda las sumas de que puede disponer todavía con cargo al crédito de \$ 5.000.000.- aprobado a su favor en sesión N° 713 celebrada el 18 de Diciembre de 1940, siempre que estas sumas sean destinadas por la Casa de Moneda al pago de materiales que adquiera para estar en situación de acuñar las monedas que consulta el proyecto de ley enviado por el Gobierno al Congreso, que autoriza la acuñación de monedas de cupro níquel de \$ 5.- y 2.- y de monedas de cobre de \$ 1.-, 0.50, 0.20, 0.10 y 0.05.
- 3) Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión N° 688 de 5 de Junio de 1940, tanto en lo que se refiere a la aprobación de un plan extraordinario de acuñación de moneda, como en lo que respecta al otorgamiento de

un crédito de \$ 14.000.000.- en favor de la Casa de Moneda.
se levantó la sesión.

Ch

Enje Oasin.

R. S. S. S.

E. S. S. S.

W. S. S. S.

W. S. S. S.

F. S. S. S.

Ch

W. S. S. S.

W. S. S. S.

W. S. S. S.

W. S. S. S.